



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Agosto de 2020**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a trece de agosto de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Alarcón Frutos y el Sr. Fustrr Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín.

Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 12 horas y 10 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 31 de Julio de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen recomendaciones relativas a las reuniones de personas en espacios públicos y privados durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOE 6-8-2020).

- Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE 5-8-2020).

- Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones financieras aplicables a las operaciones de préstamo entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, según los términos previstos en el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las Entidades Locales (BOE 11-8-2020).

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL ALCAZABA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de marzo, por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la obra de mejora energética en el edificio del centro cultural alcazaba de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la siguiente:



- Lote 1: Instalación de filtros solares, sustitución de luminarias e instalación autoconsumo solar FV.
- Lote 2: Protección equipos enfriadoras y rediseño del sistema de climatización.
- Lote 3: Implantación de un sistema de gestión energética inteligente e implantación de planes de comunicación y sensibilización energética.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

|                                |   |              |               |
|--------------------------------|---|--------------|---------------|
| Tipo de contrato:              | Obras   | Código CPV:  | 45300000-0    |
| Objeto del contrato:           | Obras mejora energética en el edificio del Centro Cultural Alcazaba |              |               |
| Procedimiento de contratación: | Abierto Simplificado  | Tramitación: | Ordinaria     |
| Lote                           | Presupuesto Anual   | IVA          | Total         |
| 1                              | 35.600 euros  | 7.266 euros  | 41.866 euros  |
| 2                              | 154.600 euros   | 32.466 euros | 187.066 euros |
| 3                              | 8.500 euros   | 1.785 euros  | 10.285 euros  |
| Valor estimado del contrato    |   |              |               |
| Lote 1                         | Lote 2  | Lote 3       |               |
| 34.600 euros                   | 154.600 euros   | 8.500 euros  |               |
| Financiación                   | Estrategia Desarrollo Urbano sostenible e Integrado (EDUSI)         |              |               |
| Duración de la ejecución       | 4 meses   | Prórrogas    | No            |

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Financiación |           |                        |               |                         |
|--------------|-----------|------------------------|---------------|-------------------------|
| Lote         | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía       | Plazo ejecución (Meses) |
| Lote 1       | 2020      |                        | 41.866 euros  | 4                       |
| Lote 2       | 2020      |                        | 187.066 euros | 4                       |
| Lote 3       | 2020      |                        | 10.285 euros  | 4                       |
| Total        |           |                        | 239.217 euros |                         |

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de mayo de 2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.



Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: B14922264 Clima Bética, S.L Lote 2
- CIF: A48027056 ELEC NOR Lote 1 y 2
- CIF: B06755987 FRICALEX INSTALACIONES S.L Lote 2
- CIF: 08793229F Fernando Martínez Blanco Lote 1
- CIF: b18358333 Montajes electricosManuel Linde sl Lote 1
- CIF: B06546915 Ávaqus Emérita, S.L Lote 1 y 2
- CIF: B06368039 HERMANOS GABE 20002 S.L. Lote 1, 2 y 3
- CIF: B06344741 PROIGAN INSTALACIONES S.L. Lote 1, 2 y 3
- CIF: A28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM S.S.U. Lote 1, 2 y 3

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, se acordó excluir a PROIGAN INSTALACIONES S.L. por incumplir con el pliego. Presentó el DEUC sin firmar y requerido para subsanar no lo hizo.

Notificada su exclusión alega que en la fecha que expiraba el plazo otorgado para la subsanación, no pudo hacerlo a través de la Plataforma de contratación del Estado y lo hizo mediante correo electrónico a la sección municipal de contratación.

La Mesa acuerda desestimar las alegaciones de PROIGAN y consecuentemente ratificar el acuerdo de exclusión toda vez que si bien es cierto que existió un problema a primeras horas de la mañana del día referido, también es cierto que el otro licitador que tenía que subsanar, VEOLIA, si pudo hacerlo de forma electrónica, como así lo prueba el justificante de presentación, en el que se indica que lo hizo a las 12:32:10 horas del día 19/06/2020. Ello demuestra que el problema técnico que pudo existir en principio, fue subsanado a lo largo de la mañana, con lo cual, las alegaciones de PROIGAN no justifican la no presentación de forma electrónica.

En sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 se constata por la Mesa en la oferta presentada por FRICALEX la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020 acuerda admitir la oferta en base a los siguientes motivos según informe técnico:

*“SI se encuentra suficientemente justificada la oferta en base a los siguientes criterios:*



- La calidad de los materiales ofertados se ajusta a las condiciones del PPT. Se aportan Certificados de homologación y CE de los equipos climatizadores a instalar.
- El Beneficio industrial justificado de un 15,13 %, de acuerdo con los precios ofertados por el fabricante, se considera comercialmente aceptable.
- La solvencia técnica se justifica al tratarse de una empresa local que además de adjudicataria del Contrato de Mantenimiento de los edificios municipales de esta Ayuntamiento, actualmente en vigor y realizada a satisfacción”.

Finalmente, una vez puntuadas todas las ofertas admitidas la Mesa de contratación acordó proponer a los mejores valorados para cada uno de los lotes siguientes:

- LOTE 1 al licitador FERNANDO MARTINEZ BLANCO por importe de 35.065,80 € (28.980,00 + 6.085,80 IVA)
- LOTE 2 a la mercantil Avaqus Emérita por importe de 157.045,90 € (129.790,00 + 27.255,90 IVA).
- LOTE 3 a la mercantil VEOLIA por importe de 10.072,26 € (8.324,18+1.748,08 IVA)

Conforme a las siguientes valoraciones:

**LOTE 1**

| EMPRESA               | Oferta economica<br>75 puntos | Ampliación cobertura,<br>25 puntos | TOTAL        |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------|
| M.E. MANUEL LINDE     | 72,96                         | 0,00                               | 72,96        |
| AVAQUS                | 75,00                         | 0,00                               | 75,00        |
| <b>FERNANDO MART.</b> | <b>72,37</b>                  | <b>25,00</b>                       | <b>97,37</b> |
| ELECNOR S.A.          | 66,44                         | 8,58                               | 75,02        |
| VEOLIA, S.A.U.        | 73,06                         | 0,00                               | 73,06        |

**LOTE 2**

| <u>ofertas económicas</u> |              | importe baja | APLICANDO<br>FORMULA<br>PUNT.<br>ECONOMICA | PUNTUACION<br>OFERTA<br>TECNICA | TOTAL |
|---------------------------|--------------|--------------|--|---------------------------------|-------|
| elecnorsa                 | 175.466,69 € | 11.599,31 €  | 62,90                                      | 3,83                            | 66,73 |



|                              |                     |                    |              |              |              |
|------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|
| <i>clima betica</i>          | 172.969,50 €        | 14.096,50 €        | 64,14        | 0,00         | 64,14        |
| <i>veoliasau</i>             | 159.067,92 €        | 27.998,08 €        | 68,70        | 0,00         | 68,70        |
| <b><i>avaqus emérita</i></b> | <b>157.045,90 €</b> | <b>30.020,10 €</b> | <b>69,18</b> | <b>22,50</b> | <b>91,68</b> |
| <i>fricalex</i>              | 119.722,24 €        | 67.343,76 €        | 75,00        | 13,79        | 88,79        |

### LOTE 3

| EMPRESA               | Oferta economica<br>75 puntos | Ampliación cobertura,<br>25 puntos | TOTAL     |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------|
| <b>VEOLIA, S.A.U.</b> | <b>75,00</b>                  | <b>0,00</b>                        | <b>75</b> |

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obras mejora energética en el edificio del Centro Cultural Alcazaba en las condiciones que se indica en las ofertas y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los mejores valorados para cada uno de los lotes siguientes:

- LOTE1 a FERNANDO MARTINEZ BLANCO por importe de 35.065,80 € (28.980,00 + 6.085,80 IVA).
- LOTE 2 a la mercantil Avaqus Emérita por importe de 157.045,90 € (129.790,00 + 27.255,90 IVA).
- LOTE 3 a la mercantil VEOLIA por importe de 10.072,26 € (8.324,18+1.748,08 IVA).

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**Tercero.-** Designar a D. Ángel María Cid Benítez Cano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención y Tesorería municipales.

**Quinto.-** Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios y resto de licitadores del presente acuerdo.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 30 de julio de 2020, por la entidad mercantil Fricalex, S.C. se solicita la cesión del contrato de servicio de mantenimiento,



conservación y reparación de las instalaciones de climatización y calefacción de las dependencias municipales a favor de la entidad mercantil Fricalex Instalaciones, S.L.

Con fecha 31 de julio de 2020 se ordena por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio el inicio del expediente.

Con fecha 4 de agosto de 2020 se emite informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación y procedimiento a seguir.

Con fecha 4 de agosto de 2020 se emite informe favorable del técnico municipal D. Ángel Cid Benítez-Cano.

Con fecha 12 de agosto de 2020 por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta de resolución considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Autorizar a Fricalex, S.C. la cesión del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de climatización y calefacción de las dependencias municipales a favor de la entidad mercantil Fricalex Instalaciones, S.L.

**Segundo.-** Indicar al cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al cesionario del presente acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Asimismo notificar al cedente el presente acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la



garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONTROL COLONIAS FELINAS DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, dada la necesidad de realizar la contratación del SERVICIO DE CONTROL COLONIAS FELINAS DE MÉRIDA a propuesta del Concejal Delegado del Núcleo Zoonosanitario.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2021 a 2024 (Prórroga) por importe de 80.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3111/22613.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 4 de Agosto de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 80.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3111\*22613, necesarios para la contratación del SERVICIO CONTROL COLONIAS FELINAS DE MÉRIDA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| AÑO             | IMPORTE          |
|-----------------|------------------|
| 2021            | 20.000,00 euros. |
| 2022            | 20.000,00 “      |
| 2023            | 20.000,00 “      |
| 2024 (Prórroga) | 20.000,00 “      |
| TOTAL           | 80.000,00 “      |

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las



partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Delegación Municipal de Sanidad, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA ACCIDENTAL DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS EMERITENSES PARA EL AÑO 2020.**

Por la Sra. Concejala Delegada Municipal Accidental de Deportes, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a deportistas emeritenses para el año 2020, que regirán dicha convocatoria mediante concurrencia competitiva y cuyo objeto es promover la práctica deportiva, la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen en su participación y resultados en competiciones oficiales e internacionales.

A tal efecto, se han emitido informes favorables de la Intervención y Gabinete Jurídico Municipales.

Examinadas dichas Bases y los referidos informes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar *LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS EMERITENSES PARA EL AÑO 2020.*

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación correspondiente de dichas Bases y Convocatoria.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA ACCIDENTAL DE DEPORTES RELATIVA A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2020.**



Por la Sra. Concejala Delegada Municipal Accidental de Deportes, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la concesión de ayudas destinadas a Actividades Deportivas a Desarrollar por las Entidades Deportivas para el año 2020. Todo ello a propuesta de la Comisión de Valoración de Ayudas destinadas a promocionar el Deporte Base y el Asociacionismo Deportivo de la ciudad.

Asimismo indica que dichas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108 de fecha 28 de mayo de 2020 y resueltas las reclamaciones presentadas, en el periodo establecido.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la concesión de Ayudas a los Clubes que han presentado la solicitud según los requisitos establecidos en la Convocatoria y que no han sido excluidos de la misma, relacionados en la Tabla Anexo I de la propuesta formulada, con cargo a la partida presupuestaria número 3401-48003 (Ayudas al Deporte Base y Desplazamientos) del presupuesto del Ejercicio 2020, en las cantidades máximas recogidas en dicha convocatoria.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-**

No se presentaron.

#### **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**



**EL CONCEJAL SECRETARIO**